



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE, EL DÍA 29 DE
ENERO DE 2020.**

En la Villa de San Juan de Aznalfarache, siendo las 8:30 horas del día veintinueve de enero de dos mil veinte, se reúne en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, previamente convocada y al objeto de celebrar en primera convocatoria, la presente Sesión Ordinaria.

Preside la Sesión, el Sr. Alcalde, D. Fernando Zamora Ruiz. Asisten a la misma los miembros de esta Junta, D^a. M^a. Francisca Aparicio Cervantes, D. Fernando J. Pozo Durán, D^a. M^a. José Quesada Pérez, D. Manuel Ramos Carrasco y D^a. Inmaculada Serrano Bartolessi, con asistencia de la Secretaria General de la Corporación, D^a. Miriam Cornejo García, que da fe del acto.

No asisten los miembros de la Junta, D^a. Natividad Martín García y D. Claudio M. López-Rey Quintero.

Concurriendo número de miembros suficiente para poder celebrarse válidamente la Sesión, el Sr. Presidente declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Se da lectura a la Propuesta del Delegado de Planificación Urbana, que es del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO

EXPEDIENTE N°69/2019. LICENCIA PARA LEGALIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA EN CALLE JEREZ DE LA FRONTERA N° 8, LOCALES 3 Y 4 DE LA LOCALIDAD.

Vista el escrito presentado por el escrito y documentación presentados por D^a. M^a Luisa García Suárez, mediante el que se solicita legalización de obras de adecuación interior de locales comerciales para cambiar su uso a residencial en calle Jerez de la Frontera 8, locales 3 y 4 de la localidad.

Vista la documentación presentada, *“Expediente de legalización de adecuación de local a vivienda en c/ Jerez de la Frontera n° 8 bajo de San Juan de Aznalfarache, Sevilla.*

Código Seguro De Verificación:	4fgy94/hwdSne2Mb4Sp4pQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	11/02/2020 13:00:29	
	Miriam Cornejo García	Firmado	11/02/2020 11:34:13	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4fgy94/hwdSne2Mb4Sp4pQ==			

Redactado por el arquitecto Manuel Saldaña Ferrer. Visado por el COA Sevilla con número 19/001178-T001 de 26 de abril de 2019. Promovido por Antonio Manuel Aparicio Alonso y María Luisa García Suárez”.

Considerando la Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales aprobadas definitivamente el 18 de julio de 1983 y modificaciones posteriores. Ordenanzas Particulares de la Zona Residencial Colectiva con alineación. Ordenanzas correspondientes a la tipología de Edificación según alineación de vial contenidas en la Sección II del Anexo de las Normas Subsidiarias vigentes.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto municipal con fecha de 22 de enero de 2020 en el que se señala que el suelo está clasificado como Urbano en su categoría de Consolidado y calificado como Residencial colectiva con alineación. Edificio sobre el que se permiten todas las intervenciones establecidas en las NNSS

Considerando que en citado informe del Arquitecto municipal se concluye lo siguiente:

“Una vez analizada la documentación presentada, el Arquitecto que suscribe tiene a bien INFORMAR que la documentación presentada respecto al Expediente de legalización de adecuación de local a vivienda en c/ Jerez de la Frontera nº 8 bajo de San Juan de Aznalfarache, Sevilla, redactado por el arquitecto Manuel Saldaña Ferrer, visado por el COA Sevilla con número 19/001178-T001 de 26 de abril de 2019 y promovido por Antonio Manuel Aparicio Alonso y María Luisa García Suárez, CUMPLE con lo establecido en las Normas Subsidiarias Municipales y demás normativa urbanística de aplicación, y por tanto no encuentra inconveniente en que pueda ser concedido lo solicitado, sin perjuicio de las posibles sanciones por infracciones urbanísticas que procedieran.

Una vez finalizado el trámite de legalización de obras y cambio de uso, se deberá solicitar la correspondiente licencia de ocupación de la vivienda, momento en el cual se procederá a comprobar el valor de los costes de las obras realizadas.”

Visto el informe de procedimiento favorable de la Técnico de Secretaría con fecha de 28 de enero de 2020 en el que se concluye:

“Con las consideraciones expuestas y conforme a lo dispuesto en el informe técnico del Arquitecto municipal anteriormente, se informa favorablemente la concesión de licencia de obras a D^a. M^a Luisa García Suárez, recogidas en documentación presentada “Expediente de legalización de adecuación de local a vivienda an c/ Jerez de la Frontera nº 8 bajo de San Juan de Aznalfarache, Sevilla. Redactado por el arquitecto Manuel Saldaña Ferrer. Visado por el COA Sevilla con número 19/001178-T001 de 26 de abril de 2019. Promovido por Antonio Manuel Aparicio Alonso y María Luisa García Suárez.”, sin perjuicio de que deba iniciarse expediente sancionador por posible infracción urbanística conforme a lo dispuesto en los artículos 54 y 78 del RDU.”

Código Seguro De Verificación:	4fgy94/hwdSne2Mb4Sp4pQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	11/02/2020 13:00:29
	Miriam Cornejo García	Firmado	11/02/2020 11:34:13
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4fgy94/hwdSne2Mb4Sp4pQ==		



Considerando todo lo anteriormente expuesto y visto el resto de la documentación aportada que se ajusta a lo dispuesto en la normativa vigente y al art. 8 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, sin perjuicio de lo referente a lo dispuesto en los artículos 54 y 78 del citado Reglamento. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 del citado Reglamento y 172.4.ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Vista la competencia que ha sido delegada a la Junta de Gobierno local por el Sr. Alcalde mediante Decreto de Alcaldía nº 867/2019, de 18 de junio, por medio de la presente propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Conceder licencia urbanística de legalización de las obras y cambio de uso a Dª. Mª Luisa García Suárez, conforme a la documentación presentada para “Expediente de legalización de adecuación de local a vivienda an c/ Jerez de la Frontera nº 8 bajo de San Juan de Aznalfarache, Sevilla. Redactado por el arquitecto Manuel Saldaña Ferrer. Visado por el COA Sevilla con número 19/001178-T001 de 26 de abril de 2019. Promovido por Antonio Manuel Aparicio Alonso y María Luisa García Suárez”.


- La referencia catastral de los inmuebles son: 2988003QB6328N0041IY y 2988003QB6328N0042OU

Segundo.- La licencia se somete a las siguientes determinaciones:

- La legalización comprende las obras contenidas en el Proyecto presentado.
- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Una vez finalizado el trámite de legalización de obras y cambio de uso, se deberá solicitar la correspondiente licencia de ocupación de la vivienda, momento en el cual se procederá a comprobar el valor de los costes de las obras realizadas.

Tercero.- La licencia concedida queda sujeta a la Tasa por otorgamiento de Licencias Urbanísticas y al Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en virtud de lo dispuesto la Ordenanza Fiscal vigente. El presupuesto de ejecución material a efecto de liquidación de tributos asciende a 2.500€, de acuerdo al PEM dispuesto en el proyecto presentado por el interesado, quedando la liquidación provisional con el siguiente detalle y aprobándose la misma en el presente acuerdo:

	PEM	Porcentaje	euros
Tasa LUR	2.500,00 €	1,79	44,75 €
ICIO	2.500,00 €	3,98	99,50 €
Licencia de modificación de uso	Piso o Local perteneciente a un bloque		34,19 €

Código Seguro De Verificación:	4fgy94/hwdSne2Mb4Sp4pQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	11/02/2020 13:00:29	
	Miriam Cornejo García	Firmado	11/02/2020 11:34:13	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4fgy94/hwdSne2Mb4Sp4pQ==			

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada con indicación de los recursos que procedan, así como al departamento municipal de Rentas para su conocimiento y cumplimiento.

En San Juan de Aznalfarache, a la fecha debajo indicada. EL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANA,” (Firmado electrónicamente por Fernando Jesús Pozo Durán, el 29/01/2020).

La Junta de Gobierno, conocida la Propuesta transcrita, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en la que aparece redactada, la Propuesta referida, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.

SEGUNDO.- SUBSANACIÓN DE ERROR DETECTADO EN ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27-12-2019, SOBRE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL C.D. REGATE.

Se da lectura al Informe emitido por el Director-Gerente de las Instalaciones Deportivas, que es del tenor literal siguiente:

“INFORME QUE EMITE EL DIRECTOR – GERENTE DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, JOSÉ MARÍA MUÑOZ LOSADA.


Tras el acuerdo de Junta de Gobierno Local con fecha 27/12/2019 donde se aprobó el reintegro por parte del C.D. REGATE, en referencia a la base de convocatoria de subvenciones del plan de apoyo al deporte municipal publicada en el BOP nº 251 de 29/10/2018, se informa que la cantidad económica descrita en dicho informe sobre el reintegro de la línea 1 se encuentra mal redactada. Por tanto, la corrección de dicha cantidad económica sería la siguiente:

- De la Línea 1 se ha justificado un total de 6.168,12 € y el 75% de la subvención que se abonó era de 4.788,33 € (75% de 6.384,44 €) quedando **216,32 €** (dato correcto) sin justificar.”

(Firmado electrónicamente por José María Muñoz Losada y Claudio Manuel López Rey Quintero, el 20/01/2020).

A continuación se da lectura al Informe-Propuesta del Delegado de Deportes, que es del tenor literal siguiente:

“INFORME EMITIDO DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE DEPORTES SOBRE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES DEL PLAN DE APOYO AL DEPORTE MUNICIPAL EN BASE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PUBLICADA EN EL BOP Nº251, DE 29/10/2018

Código Seguro De Verificación:	4fgy94/hwdSne2Mb4Sp4pQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	11/02/2020 13:00:29	
	Miriam Cornejo García	Firmado	11/02/2020 11:34:13	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4fgy94/hwdSne2Mb4Sp4pQ==			

Vista la documentación aportada por el C.D. REGATE, con C.I.F. G90076589, en base a la concesión de subvenciones del Plan de Apoyo al Deporte Municipal, convocatoria 2018.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Plan de Apoyo al Deporte Municipal, convocatoria 2018.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (L.P.A.C.).
- Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Las bases de ejecución del presupuesto en vigor del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y de acuerdo con la consignación presupuestaria.

ANTECEDENTES

PRIMERO: El Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, nº250 de 29 de octubre de 2018, las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Plan de Apoyo al Deporte Municipal, convocatoria 2018.


SEGUNDO: Cumpliendo con lo establecido en la Base 13 de la convocatoria, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente, concede al C.D. REGATE, con C.I.F. G90076589, subvención de **9.858,44€ (6.384,44€ Línea 1 y 3.474,00€ Línea 2)** con destino al Plan de Apoyo al Deporte Municipal (convocatoria 2018).

TERCERO: En virtud de la Base 15 de convocatoria, Y SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 34.4 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, General de Subvenciones, se ha procedido a un pago anticipado de **4.788,33€ por la Línea 1** y otro pago de **2.605,5€ por la Línea 2** consistente en el 75% de la cantidad subvencionada, que se hizo efectivo tras la publicación de la Resolución de concesión.

CUARTO: Finalizado el plazo de justificación y en virtud de lo estipulado en la Base 16 de la convocatoria, al C.D. REGATE, con C.I.F. G90076589 procede a la aportación de la justificación de la subvención concedida, resultando, tras la comprobación técnico – económica, como importe justificado y verificado de **6.384,44€ por la Línea 1 y de 3.474,00€ por la Línea 2.**

FUNDAMENTO JURÍDICO

PRIMERO: La Base 15 de convocatoria determina que una vez se hay justificado el 100% de la subvención concedida, se procederá a un segundo pago del 25% restante.

Código Seguro De Verificación:	4fgy94/hwdSne2Mb4Sp4pQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	11/02/2020 13:00:29	
	Miriam Cornejo García	Firmado	11/02/2020 11:34:13	
Observaciones		Página	5/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4fgy94/hwdSne2Mb4Sp4pQ==			

SEGUNDO: La Base 16 de convocatoria especifica que los beneficiarios tendrán que realizar una justificación parcial, mínimo del 50% del total concedido, y que deberán corresponder a aquellos gastos comprendidos entre 1 de junio y 31 de diciembre de 2018.

TERCERO: El artículo 70.3 del reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones establece que transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este capítulo. En el caso de no poderse justificar correctamente la totalidad de lo subvencionado se hará una detracción proporcional a la cantidad justificada y verificada.


Por todo lo explicado anteriormente se entiende que al haberse entregado la documentación justificativa, dado el plazo anteriormente referido, se da por aceptada la justificación.

Por lo tanto según establece la Base 16 de convocatoria, la entidad beneficiaria ha procedido a la aportación de la justificación de la subvención, que una vez verificada por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, resulta lo siguiente:

ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	TOTAL CONCEDIDO	LÍNEA 1		JUSTIFICADO Y VERIFICADO	JUSTIFICADO POR CATEGORÍA	
			DEPORTE BASE FEDERADO	SENIOR FEDERADO		DEPORTE BASE FEDERADO	SENIOR FEDERADO
CLUB DEPORTIVO REGATE	G90076589	9.858,44	6.384,44		6.168,12	6.168,12	
			LÍNEA 2		JUSTIFICADO Y VERIFICADO	JUSTIFICADO POR CATEGORÍA	
			DEPORTE BASE NO FEDERADO	SENIOR NO FEDERADO		DEPORTE BASE NO FEDERADO	SENIOR NO FEDERADO
			3.474		1.722,24	1.722,24	

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y tras la comprobación técnico – económica de la justificación presentada por el C.D. REGATE, con C.I.F. G90076589, este delegado tiene a bien a informar de lo siguiente:

- De la **Línea 1** se ha justificado un total de 6.168,12€ y el 75% de la subvención que se abonó era de 4.788,33€ (75% de 6.384,44€) quedando 216,32€ sin justificar.
- De la **Línea 2** se ha justificado un total de 1.722,24€ y el 75% de la subvención que se abonó era de 2.605,5€ (75% de 3.474,00€) quedando 1.751,76€ sin justificar.

Código Seguro De Verificación:	4fgy94/hwdSne2Mb4Sp4pQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	11/02/2020 13:00:29	
Observaciones	Miriam Cornejo García	Firmado	11/02/2020 11:34:13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4fgy94/hwdSne2Mb4Sp4pQ==		Página	

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Acordar el inicio del procedimiento administrativo de reintegro, por haber quedado acreditado el incumplimiento del artículo 37.1 c) de la Ley General de subvenciones, de la subvención concedida al C.D. REGATE, con C.I.F. G90076589, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre de 2019, en virtud de la aprobación de concesión de subvenciones del Plan de Apoyo al Deporte Municipal convocatoria 2018. Se establece el pago restante del 25% de las dos líneas, quedado supeditado al correcto reintegro de las cantidades debidas.

SEGUNDO: Notificar los presentes acuerdos al interesado.

TERCERO: Dar traslado de los presentes acuerdos a los departamentos económicos del Ayuntamiento y a la Delegación de Deportes, a los efectos oportunos.

La documentación relacionada con el expediente tramitado se halla en las Dependencias de la Delegación de Deportes.” (Firmado electrónicamente por José María Muñoz Losada y Claudio Manuel López Rey Quintero, el 20/01/2020).

La Junta de Gobierno, conocidos el Informe e Informe-Propuesta transcritos, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en la que aparece redactada, la Propuesta referida, quedando adoptados los acuerdos en ella propuestos.

TERCERO.- URGENCIAS.

No las hubo.


Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la Sesión, siendo las 8:40 horas del día de su comienzo, extendiéndose la presente Acta, que firma el Sr. Presidente, conmigo la Secretaria General. DOY FE.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Fernando Zamora Ruiz.

Fdo: Miriam Cornejo García.

Código Seguro De Verificación:	4fgy94/hwdSne2Mb4Sp4pQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	11/02/2020 13:00:29	
	Miriam Cornejo García	Firmado	11/02/2020 11:34:13	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4fgy94/hwdSne2Mb4Sp4pQ==			